



**Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1265 /

COPIAPÓ, 18.10.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Antonio Alzamora Flores, Gerente Operaciones Empresa Constructora AGZA y Cía. Ltda., de fecha 05 de octubre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en calzada completa, en vías de la comuna de Copiapó, en las fechas y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMO A SUSPENDER:	b) FECHAS DE SUSPENSIÓN:
Pasaje Toledo entre Francisco de Aguirre y Travesía, Villa Alicanto.	18 de octubre al 22 de diciembre de 2011. Horarios: Las 24 horas.

c) MOTIVO: Instalación de Faenas (Container), para obras Municipales, Licitación Pública N° 025/2011, Construcción Pavimento, calle Pedro de Valdivia y Francisco de Aguirre y Licitación Pública N° 032/2011, Mantención de Vías Urbanas Copiapó.

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay

2.- La empresa a cargo de las obras, respetará estrictamente los períodos de suspensión señalados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "**Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía**", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Se obtiene en la página web: www.conaset.cl).

3.- La empresa también, deberá adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de las referidas obras.

4.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

